



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00001/6

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 20 de junio de 2019

MHCD N° 572

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', MINISTERIO DEL INTERIOR", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 187/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 5 de junio del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

4



Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Vjo/ D - 1951333



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DEL INTERIOR

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central (Ministerio del Interior), por la suma de G. 4.468.860.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta mil), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio del Interior, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

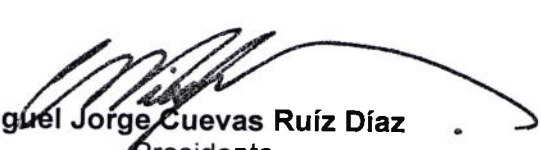
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

12-03-1-002-00-00										
Entidad		12 03 MINISTERIO DEL INTERIOR								
Tipo de Presup.		1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION								
Programa		002 ADMINISTRACION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL								
Unidad Resp.		25 UAF 2 COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BÁSICOS	55.034.660.760	0	55.034.660.760	4.468.860.000	0	50.565.800.760
TOTAL ENTIDAD					55.034.660.760	0	55.034.660.760	4.468.860.000	0	50.565.800.760
Tipo de Presup.		2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION								
Programa		001 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD								
Sub Programa		01 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL								
Unidad Resp.		25 UAF 2 COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
845	10	001	99	INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	4.468.860.000	4.468.860.000
SUBTOTAL					0	0	0	0	4.468.860.000	4.468.860.000
TOTALES					55.034.660.760	0	55.034.660.760	4.468.860.000	4.468.860.000	55.034.660.760

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIAPRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN de DECRETOS y LEYES

00004

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	17 3 MAY 2019
Según Acta N°:	27 Sesión EXTRAORDINARIA
Expediente N°:	51333

Asunción, 8 de Mayo de 2019

N° 187

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Ministerio del Interior».

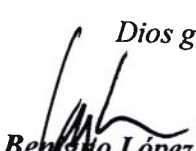
Ante la necesidad de cubrir los requerimientos en materia presupuestaria, se contempla la transferencia de créditos del Ministerio del Interior, por la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta mil guaraníes (G 4.468.860.000.-), que afectará al Presupuesto 2019, de la citada Cartera de Estado, con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001, «Genuino».

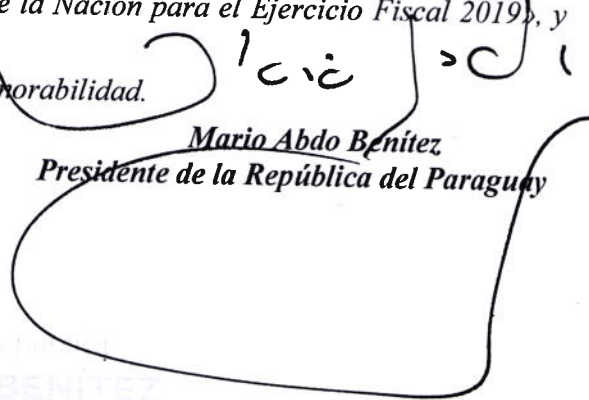
El pedido de modificación presupuestaria contempla el aumento en el rubro 845 «Indemnizaciones», a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 5349/2014, «Que establece beneficios al personal policial y militar asignado a operaciones conjuntas establecidas en virtud de la Ley N° 1337/1999, "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna" y su modificatoria Ley N° 5036/2013».

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 21 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Benigno López
Ministro de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Cuevas, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo